

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO MENOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y DINAMIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón, con la finalidad de impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas. En concreto, el Título III establece un conjunto novedoso de instrumentos para promover la más amplia participación ciudadana, sea de forma individual o colectiva, en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, así como la participación en los ámbitos político, cultural, económico y social de la Comunidad Autónoma. Entre estos instrumentos, la citada Ley prevé en su artículo 54 el denominado proceso de deliberación participativa o proceso de participación ciudadana, definido como el contraste de argumentos y motivaciones expuestos en un debate público integrado en un procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública en el que se abre un espacio por parte de los órganos competentes de las Administraciones públicas aragonesas para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.

En este marco, el artículo 44 de la Ley 8/2015 señala los fines que deben guiar la actuación del Gobierno de Aragón en la promoción de la participación ciudadana, entre los que se encuentra la promoción y desarrollo de mecanismos que fomenten la participación ciudadana, individual o colectiva, en las políticas públicas con carácter previo a la toma de decisiones, así como el impulso de instrumentos de participación ciudadana mediante canales de comunicación que permitan interactuar y facilitar el diálogo entre la Administración y la ciudadanía y a estos últimos entre sí. En esta línea y según el artículo 45 de esta Ley, corresponde al departamento competente en materia de participación ciudadana, entre otras funciones, el diseño, gestión y evaluación de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el Título III, además de la propuesta de medidas de participación ciudadana a los departamentos del Gobierno de Aragón.

El Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con el Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se asigna la competencia en materia de participación ciudadana al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. En concreto, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en su artículo 8, atribuye las competencias en materia de participación ciudadana a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, correspondiendo a esta Dirección General fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquezcan la calidad de la vida democrática, así como promover, planificar y coordinar los instrumentos, procesos y espacios de participación ciudadana para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

En desarrollo y cumplimiento de la Ley 8/2015 y de las competencias atribuidas en el citado marco normativo, la Dirección General acompaña en el impulso de diferentes procesos de participación ciudadana, tanto en el ámbito de las políticas del Gobierno de Aragón como en apoyo a las entidades locales aragonesas. En este caso concreto, colabora en el proceso participativo para la elaboración del *Plan de convivencia en la diversidad cultural en la comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp*.

Una vez realizado el diseño general de este proceso por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, y al no disponer ésta de los medios suficientes y necesarios, se propone, para poder desarrollarlo adecuadamente, el acompañamiento, apoyo y dinamización del proceso por empresas especializadas en la dinamización de metodologías de participación ciudadana. Esta prestación deberá ajustarse a los requisitos expuestos en la propuesta inicial realizada por esta Dirección General, proponiendo como importe máximo la cantidad de **3.500 €**, **IVA no incluido**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y con objeto de llevar a cabo la contratación de referencia, se invitó a concurrir al contrato a las siguientes empresas: ARC-Mediación Ambiental; Atelier de Ideas S.Coop; Aviva Rural; Diego Chueca (Inteligencia Colectiva); Ein Arquitectura e Ingeniería Urbana; El Ganchillo Social, Geoter Consulotres; Iniciativas de Desarrollo y Medioambiente S.L. (IDEMA); Idesca; La Bezindalla Sociedad Cooperativa; Mathias Rull; Milenium 3- Servicios de Gestión del Conocimiento S.L; Patrizia di Monte; Pilar Balet Robinson (La Mar de Gente); Plebia S.Coop; Primula Asesores S.I.; Social Consulting y Javier Carrasco (Sociedad y Empresa). Para facilitar la concurrencia el anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón el 23 de julio de 2018, estableciéndose un plazo para la presentación de ofertas hasta el 3 de agosto de 2018.

La invitación, cursada por correo electrónico y la publicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón incluían unas prescripciones técnicas a las que debían ajustarse las propuestas a presentar, las cuales serían valoradas a través de los siguientes criterios:

- Oferta económica (20%).
- Metodología propuesta, tanto general para promover la participación como específica para ordenar el debate y fomentar el consenso en los talleres (40%).
- Mejoras a lo recogido en este documento (40%).

Tras la finalización del plazo de presentación, se reciben ofertas por parte de: Atelier de Ideas S.Coop. e Idema consultorí@.

En base a la documentación recibida, se procede a la valoración de los citados criterios para lo que se decide otorgar a cada apartado las puntuaciones máximas de 2 (oferta económica), 4 (metodología) y 4 puntos (mejoras), hasta un total de 10 puntos. A continuación, se presenta las tablas con la valoración de las ofertas recibidas, en base a los criterios de valoración señalados anteriormente:

| IDEMA consultorí@ | Propuesta | Puntuación |
|--|---|-------------------|
| Oferta económica (hasta 2 puntos) | 3.325 € IVA no incluido 4.023,25 € con IVA | 1,8 |
| Metodología planteada (hasta 4 puntos) | Trabajo en grupos con fichas. Metodología de World Café. Puesta en común de las aportaciones para la valoración del grado de consenso (acuerdos/disensos). Sesión de contraste con metodología Focus Group. Diseño del cuestionario para la participación online | 2,5 |
| Mejoras al pliego (hasta 4 puntos) | Diseño de invitación y cartel para difusión del proceso. Infografía inicial. Vídeo resumen de la sesión informativa (3 min.) Apoyo del proceso en redes sociales. Atención a cuestiones socio-ambientales | 3 |
| | | Total: 7,3 |

| ATELIER IDEAS | Propuesta | Puntuación |
|--|---|------------|
| Oferta económica (hasta 2 puntos) | 3.447,60 € IVA no incluido 4.171,60€ con IVA | 0,5 |
| Metodología planteada (hasta 4 puntos) | Trabajo en grupos para validación y aportación de medidas, y posterior priorización y exposición plenaria. Adaptación a las metodologías LAAAB: propuesta de adaptación de la técnica del 'etiquetado' y una combinación y adaptación de | 3,7 |

| | | |
|------------------------------------|---|-------------------|
| | técnicas de generación de ideas (brainstorming), deliberación (World café) y priorización y consenso (técnica NUF). | |
| Mejoras al pliego (hasta 4 puntos) | <p>Siendo la empresa que ha elaborado el diagnóstico previo y el borrador del Plan de convivencia, ofrece: una presentación de ambos documentos para la sesión informativa y exponer las principales conclusiones, colaborar en el mapa de actores y en la identificación de posibles conectores/mediadores culturales.</p> <p>Edición de la grabación incluyendo elementos como: portada, nombre de los/las ponentes, zooms, ...</p> <p>Recogida de la valoración del grado de acuerdo y observaciones relevantes de lo que genere mayor debate</p> <p>Apoyo del proceso en redes sociales (Fc y Tw) y etiquetado de asistentes.</p> <p>Análisis estadístico del perfil de participantes.</p> <p>Atención a cuestiones socio-ambientales</p> | 3,7 |
| | | Total: 7,9 |

En base a la citada valoración de las ofertas, se decide proponer la contratación de **Atelier de Ideas S Coop.** al haber obtenido su oferta la puntuación más alta entre las presentadas.

El importe total del contrato asciende a de **3.447,60 € IVA no incluido (4.171,60€ IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/1268/22706/91002 del presupuesto de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

La fecha máxima de finalización del contrato se fija para el 31 de diciembre de 2018. En todo caso, el pago se realizará una vez comprobado por el órgano competente la idoneidad de las tareas realizadas, previa emisión de facturas por la empresa contratada.

Zaragoza, a 14 de agosto de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Por ausencia: asesora técnica de la D.G.



Fdo.: Beatriz Palacios-Llorente